RESOLUCIÓN No. 84 DE 20256

(7 de abril de 2026)

Objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos. (SU-36847-003)

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pasto competitivo, sostenible y seguro".

Que teniendo en cuenta lo anterior cabe mencionar que las vías que conforman la red urbana, en especial las vías: Calle 21 entre carrera 14E y calle 21B del barrio Arnulfo Guerrero y la vía entre manzanas G y 13, H y 12 Diagonal 20 BIS entre Cra 12E y TR 13E en el Barrio Villa Las lajas del municipio de Pasto, no tienen una superficie adecuada para la circulación de vehículos y peatones, por que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos adversos, ha llevado a aumentar los problemas de movilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad, por lo cual es necesario mantener en buen estado permitiendo mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes.

Que así mismo las dificultades en la movilidad por la red vial del Municipio de Pasto y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que conforman la ciudad por los daños presentados generan aumento en los tiempos de viaje de los usuarios, aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad de tránsito de los usuarios, deterioro de la imagen de los sectores afectados, depreciación de las propiedades y en general, disminución en la calidad de vida de sus habitantes. La mayor parte de la malla vial urbana que existente presentan deterioro en su estructura y en especial su capa de rodadura, las cuales necesitan ser intervenidas para alcanzar un nivel adecuado de servicio.

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 18 de marzo de 2026, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto. Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, señalada en el literal b) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el

RESOLUCIÓN No. 84 DE 20256
(7 de abril de 2026)

Objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos. (SU-36847-003)

sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra el proyecto identificado con el número BPIN 202500000036847, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOVIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO", el proyecto tiene un costo total por valor de ($3.045.132.486,67), dentro del cual, se pretende contratar la obra denominada

- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026001635	06/02/2026	2.3.2.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / Rec. crédito interno / / TRANSPORTE /TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE /VÍA URBANA MEJORADA / INFRAESTRUCTURA VÍAL	$ 1.059.364.058,00
				$1.059.364.058,00

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Que La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantia SA-2026-2 para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO"., a precios unitarios fijos.

RESOLUCIÓN No. 84 DE 20256

(7 de abril de 2026)

Objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos. (SU-36847-003)

ARTICULO SEGUNDO.- El proceso de selección de contratista se adelantará mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2do del Art. 2do de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO.- Que teniendo en cuenta los artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita únicamente a MIPYMES. Teniendo en cuenta el monto del proceso.

ARTICULO CUARTO.- Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEXTO.- El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de marzo de 2026	www.secop.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	18 de marzo de 2026	www.secop.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de marzo de 2026	www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de marzo al 26 de marzo de 2026	www.secop.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	7 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	www.secop.gov.co www.secop.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	7 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Plazo para manifestación de interés	del 7 de abril al 9 de abril de 2026 hasta las 8:00 am	www.secop.gov.co

RESOLUCIÓN No. 84 DE 20256

(7 de abril de 2026)

Objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos. (SU-36847-003)

Realización del sorteo	10 de abril a las 10:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	10 de abril a las 2:00 pm	www.secop.gov.co
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13 de abril de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de abril de 2026 hasta las 7:00 pm	www.secop.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	17 de abril de 2026 hasta las 8:00 am	www.secop.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	17 de abril de 2026 hasta las 8:10 am	www.secop.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	27 al 29 de abril de 2026	www.secop.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de mayo de 2026	www.secop.gov.co
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de mayo de 2026	www.secop.gov.co
Firma del contrato	7 de mayo 2026	www.secop.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	12 de mayo de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	13 de mayo de 2026	www.secop.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: KAROL ESCOBAR LÓPEZ
Abogada D.A.C.P.